



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de julio de 2022
Duración	Desde las 11:10 hasta las 11:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rubén Morera Martín
Secretario	Jesús María García Marcos

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76120318R	Elia Calle Gutiérrez	SÍ
76025895Q	Rubén Morera Martín	SÍ
28965121W	Virginia Alberdi Nieves	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se pregunta a los reunidos, si tienen que realizar



alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, tal y como preceptúa el artículo 91.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, distribuida junto con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el acta se considera aprobada por unanimidad.

Adhesión al sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores en la provincia de Cáceres.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto el expediente para la adhesión al convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Fundación para la gestión medioambiental de las pilas (en adelante, ECOPILAS).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Real Decreto 106/2008 de 1 de febrero sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y su posterior Real Decreto 710/2015, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deben respetarse en la recogida y gestión de estos residuos, de acuerdo con la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006 relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores.

Segundo.- A efectos de cumplir con la normativa específica en el párrafo anterior, la Diputación de Cáceres, en su compromiso y sensibilización en materia de medio ambiente y sostenibilidad, ofrece a los municipios de la provincia la posibilidad de adherirse al convenio establecido conjuntamente entre la Diputación y la Fundación ECOPILAS para la recogida de los residuos incluida la recogida selectiva, transporte, clasificación, almacenamiento temporal, tratamiento y reciclaje en indicados, suscrito con fecha XXXXXX y sin que suponga coste alguno para este Ayuntamiento.





Que el objeto del mencionado convenio es la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, en los municipios de la provincia de Cáceres que se adhieran al mismo, y que permita una adecuada gestión ambiental de estos residuos.

Que los resultados de dicho Convenio para la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, se extenderán a las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Que en la medida en que en nuestro término municipal no existe actualmente una red de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, resulta beneficioso a los intereses generales al convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Fundación Ecopilas anteriormente mencionado.

Que dicha extensión se realizará mediante solicitud al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres y no supondrá coste alguno para los solicitantes.

En virtud de lo expuesto y argumentado, por el resultado de unanimidad y por tanto de mayoría absoluta legal del número de miembros de la Entidad Local, tres votos a favor y ninguno en contra, de los tres Concejales presentes, del total de los 3 miembros que, de Derecho, conforman el PLENO del Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que le confiere a este Pleno el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Adherirse al convenio de colaboración suscrito por la Diputación Provincial de Cáceres con la Fundación para la gestión medioambiental de las pilas (en adelante, ECOPILAS) para la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, en la provincia de Cáceres que permita una adecuada gestión ambiental.

Segundo.- Que el Ayuntamiento colaborará asumiendo los compromisos estipulados en la cláusula tercera y que se detallan a continuación:

a) Situar los contenedores ecopilas en lugares visibles y accesibles para los usuarios. Los contenedores ecopilas deberán estar debidamente vigilados, de forma que no pueda sufrir robos o desperfectos en el propio contenedor o los residuos que contenga.





b) Difundir al máximo posible el contenido del presente Convenio y el sistema de recogida a implantar, al objeto de conseguir los mayores porcentajes de recogida.

c) Solicitar de forma inmediata a la Fundación Ecopilas, una vez cubierta su capacidad cuando sea necesaria, la recogida de residuos de pilas y acumuladores mediante la Plataforma informática de Gestión puesta a disposición por la Fundación Ecopilas.

f) EL AYUNTAMIENTO comunicará a la Diputación Provincial de Cáceres y a la Fundación Ecopilas, a la mayor brevedad posible, la recepción de cualquier comunicación o escrito procedente de cualesquiera Administraciones Públicas relativo al régimen de actuación previsto para la suscripción del contrato de tratamiento. No obstante, si este escrito o comunicación implicara la necesidad de contestar al mismo (escrito o comunicación) en un plazo o periodo de tiempo determinado, este Ayuntamiento deberá comunicar a Fundación Ecopilas el escrito o comunicación notificada en un plazo inferior a la mitad del plazo o periodo de tiempo otorgado por dicha Administración.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de la declaración de adhesión y solicitar la adhesión ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

Escritos y/o solicitudes que den lugar a acuerdos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A.- Visto el escrito remitido por la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, sobre el compromiso de este Ayuntamiento de continuar en el Programa de Dinamización Deportiva , durante el periodo 2022-2025, de conformidad con el acuerdo de la citada Entidad de fecha 21 de diciembre de 2021.

Visto el contenido de la Orden de 3 de febrero de 2022 (DOE nº 25 de 7 de febrero 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las Mancomunidades de Municipios de Extremadura y convocatoria para el cuatrienio 2022-2025. La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:





Que este Ayuntamiento de Cachorrilla, **SI** desea participar en el Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura durante el periodo 2022-2025, asumiendo todos y cada uno de los compromisos derivados del desarrollo y ejecución del mismo durante el citado periodo.

B.- Visto el escrito presentado por Silene Jociles Gutiérrez y su pareja Eduardo Macías Terrón, por el que solicitan a este Ayuntamiento, la disposición de la nave de usos múltiples, el día 14 de octubre de 2022 para la celebración de un evento de carácter privado, abonando si fuese necesario, los gastos económicos ocasionados; así como responsabilizarse de cualquier daño material que pudiese ocasionar.

La Corporación previo estudio detenido y análisis de la petición, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar a los Sres. JOCILES GUTIÉRREZ y MACÍAS TERRÓN, la utilización de la nave de usos múltiples, el día 14 de octubre de 2022, sujeta a las siguientes condiciones:

A.- Abonar una cuota de 50,00€ por el uso de la nave municipal.

B.- Depositar una fianza de 100,00€ para responder de los posibles daños que se pudieran causar, que será devuelta, una vez verificado por los Servicios Municipales, la inexistencia de daños materiales.

C.- La cuota y fianza por utilización de la nave municipal, se harán efectivos antes de día del evento, en la Tesorería Municipal o en alguna de las cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias a nombre del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La presente autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- La presente autorización quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que está subordinada y podrá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, y podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.





Expediente 6/2022. Planeamiento General (Modificación)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las siguientes circunstancias:

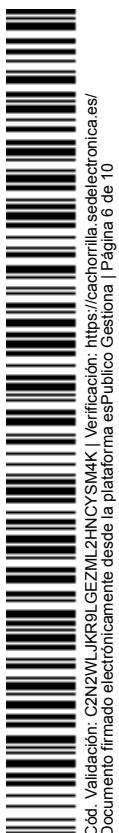
Este Ayuntamiento de mi Presidencia, necesita ampliar suelo urbano en la zona de la calle Eras, para uso dotacional, con la finalidad de poder ampliar el Centro de Día, convirtiéndolo en un Centro Residencial.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

Tipo de instrumento:	Plan de Delimitación de Suelo Urbano
Ámbito:	Local
Tipo de modificación:	Puntual
Objeto de la modificación:	Ampliar suelo para uso dotacional

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	12/07/2022	
Proyecto de modificación puntual nº 1 del PDSU de Cachorrilla	11-02/2022	
Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada	16-02-2022	
Recepción de Informe Ambiental Estratégico	17/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	19-07-2022	





De conformidad con los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por [mayoría absoluta/unanimidad] el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano:

Tipo de instrumento:	Plan de Delimitación de Suelo Urbano
Ámbito:	Local
Tipo de modificación:	Puntual
Objeto de la modificación:	Ampliar suelo para uso dotacional

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cachorrilla.sedelectronica.es>].

TERCERO. Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiendo como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

CUARTO. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos de la OTUDTS para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente y que son las siguientes:





Áreas objeto de suspensión de licencias:	Tipo de licencia
Polígono 5, Parcela 34, con referencia catastral 10039A005000340000SQ,	Licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición. En la parte de suelo rústico.

La duración de la suspensión es de dos años.

Expediente 44/2022. Contrataciones.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	24/05/2022	
Informe de Secretaría	24/05/2022	
Resolución de Alcaldía	24/05/2022	
Anuncio de Información Pública	30/05/2022	
Informe de Intervención	04/07/2022	
Informe- Propuesta de Secretaría	04/07/2022	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad relativo al contrato de concesión de servicios de Concesión de Servicios del Centro de Día de la localidad.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Decretos, resoluciones e informes de la Alcaldía

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y ratifica las siguientes:

- Decreto de 7 de julio, sobre publicación y remisión de copias del expediente de modificación de créditos nº 8/2022.
- Decreto de 12 de julio, aprobando expediente de generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria. (Subvención Plan Pueblos con futuro 2022).
- Decreto de 19 de julio, convocando sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de julio de 2022.

A continuación el Sr. Presidente informó a los Concejales presentes de los siguientes asuntos:

- De la situación administrativa del expediente de contratación de los servicios de atención mayores en el Centro de Día de Cachorrilla.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas formuladas por las Sras. Concejalas

Abierto por el Alcalde el turno de ruegos y preguntas se elevan las siguientes preguntas y ruegos:





No se formularon por las Sras. Concejales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

